

CONTRATO PROYECTO FASE O ETAPA No. Fase / Etapa: 2

OTRO

De acuerdo con la selección, diligencie la información abajo requerida:

LUGAR Y FECHA	BOGOTÁ D.C. (03/07/2021)
CONTRATO NÚMERO	3-1-96164-03 (PAF-CORMAGDALENA-O-011-2021)
TIPO DE CONTRATO	OBRA
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2021".
NOMBRE DEL PROYECTO	"MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2021".
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	Los trabajos de dragado para el mantenimiento del canal navegable en el Río Magdalena se desarrollarán en el sector comprendido entre Barrancabermeja (Santander) y Pinillos (Bolívar), en los sitios que de acuerdo con la dinámica del río evidencien acumulaciones de sedimentos que disminuyan la profundidad requerida y dificulten la navegación en este sector. Son alrededor de 336 Km, desde la población de Barrancabermeja (k630) en el Departamento de Santander hasta la población de Pinillos (k294) en el Departamento de Bolívar.
VALOR DEL CONTRATO / PROYECTO	DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$16.843.817.316,00), incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden territorial o nacional.
VALOR DEL ANTICIPO (CUANDO APLIQUE)	NO APLICA

PPJ.

CW

<p>CONTRATISTA</p>	<p><i>UNIÓN TEMPORAL LA MAGDALENA 2021</i> <i>NIT. 901.471.640-2</i> <i>Representante legal:</i> <i>CHRISTOPHER LUIS CHISHOLM WILLIAMS MORENO</i> <i>CC. No. 8.712.440</i></p> <p><i>INTEGRADO POR:</i> <i>Integrante No. 1. SERVICIOS DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.</i> <i>NIT. 800.043.769-1</i> <i>Porcentaje de Participación: 55%</i> <i>Representante Legal</i> <i>CHRISTOPHER WILLIAMS MORENO</i> <i>CC. No. 8.712.440</i></p> <p><i>Integrante No. 2. LYDCO INGENIERÍA S.A.S</i> <i>NIT. 900.233.698-5</i> <i>Porcentaje de Participación: 35%</i> <i>Representante Legal</i> <i>LINA JISELA MURCIA CUELLAR</i> <i>CC. No. 53.063.801</i></p> <p><i>Integrante No. 3. PROYECTOS DE INGENIERÍA CIMEL S.A.S</i> <i>NIT. 900.302.870-2</i> <i>Porcentaje de Participación: 10%</i> <i>Representante Legal</i> <i>ROBINSON EDGAR MOGOLLON DEVIA</i> <i>CC. No. 88.250.256</i></p>
<p>INTERVENTOR</p>	<p><i>INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. IEH GRUCON S.A.</i> <i>NIT. 860.038.516 – 3</i> <i>Representante Legal</i> <i>JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS</i> <i>C.C. No. 19.291.326</i></p>
<p>PLAZO</p>	<p><i>El plazo global del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021. La ejecución del Contrato iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del respectivo contrato.</i></p>
<p>FECHA DE INICIO</p>	<p><i>03 DE JULIO DE 2021 (03/07/2021)</i></p>
<p>FECHA DE TERMINACIÓN</p>	<p><i>31 DE DICIEMBRE DE 2021 (31/12/2021)</i></p>

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del **Contrato de Obra No. 3-1-96164-03 (PAF-CORMAGDALENA-O-011-2021)**, previo concepto de la Interventoría en la comunicación No. IHG-CEXS-013091-2021 del 28 de junio de 2021, y la orden de Inicio impartida por FINDETER en la comunicación con radicado 22021520004632 del 30 de junio de 2021; así como de la suscripción y aprobación de la póliza de cumplimiento No. **96-45-**

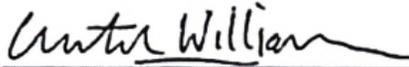
ppj.
aw

101072741 expedida por la aseguradora **Seguros del Estado S.A.**, y aprobada el día el 16 del mes abril del año 2021, y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. **96-40-101057193** expedida por la aseguradora **Seguros del Estado S.A.**, aprobada el día el 16 del mes abril del año 2021, que están asociadas a la suscripción del contrato.

En consecuencia, se procede a la iniciación del **Contrato de Obra No. 3-1-96164-03 (PAF-CORMAGDALENA-O-011-2021)**, el día 03 del mes julio del año 2021, el cual debe concluir el día 31 del mes diciembre del año 2021.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente orden bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

EL CONTRATISTA



Firma

CHRISTOPHER WILLIAMS MORENO
REPRESENTANTE LEGAL
En representación de **UNIÓN TEMPORAL**
LA MAGDALENA 2021

INTERVENTOR



Firma

JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
En representación de **IEH GRUCON S.A.**

Nota 1: Para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo al tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases/ etapas, Acuerdo de Cooperación/Convenio/otros), así:

Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra e Interventor.

Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor e Interventor.

Para los Contratos de Interventoría, firman Patrimonio Autónomo, Interventor y Vo.Bo. Supervisor designado por Findeter.

Para los Contratos o acuerdos de cooperación que no tienen interventoría, el documento deberá ser suscrito por el supervisor designado y el contratista.

Nota 2: Si el contrato ha tenido alguna modificación mediante un otrosí antes de la firma del acta de inicio se debe tener en cuenta que las pólizas relacionadas en el presente documento deben cubrir lo establecido en el otrosí suscrito.